



Ministerio de Seguridad Pública

El lunes 27 de enero el gobierno promulgó la Ley que crea el nuevo Ministerio de Seguridad Pública, que a pesar de las buenas intenciones que motivaron esta reforma, es dable preguntar lo siguiente ¿este cambio estructural es suficiente para enfrentar los complejos desafíos de seguridad pública que vive el país?

Independiente que no es bueno seguir aumentando la estructura del Estado (25 ministerios), diversos expertos han manifestado fundadas aprensiones en la forma de enfrentar la delincuencia, ya que al observar su estructura, se evidencia que el nuevo ministerio podría

no ser eficiente por una superposición de funciones con otros estamentos, como la nueva Secretaría Ministerial de Seguridad en cada Región, que debe responder al Ministerio de Seguridad Pública como a los Delegados presidenciales regionales. Asimismo, la exclusión de la Unidad de Análisis Financiero y Servicio Nacional de Migraciones plantea interrogantes sobre la capacidad del nuevo ministerio para enfrentar la seguridad en un mundo cada vez más globalizado. También es vital considerar el rol de la Agencia Nacional de Inteligencia que será parte del nuevo Sistema de Seguridad, sin embargo, di-

cho organismo no dependerá jerárquicamente del nuevo ministerio, sino que continuará funcionando como un ente autónomo.

Para enfrentar la delincuencia que es la principal preocupación de la ciudadanía, se requiere decisión y cumplimiento irrestricto de la Ley. El congreso en coordinación con el gobierno debe legislar con firmeza, mientras que el ministerio público como organismo autónomo, debe actuar de manera oportuna y eficaz, aplicando sanciones a los delitos, que permitan disuadir el flagelo que nos afecta.

Eduardo Villalón Rojas